



# Asamblea de los Estados Partes



La Asamblea de los Estados Partes, el órgano legislativo y de supervisión de la gestión de la Corte, está integrada por representantes de los Estados que han ratificado el Estatuto de Roma o se han adherido a él.

Al 1° de mayo de 2013, 122 países son Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

De conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea de los Estados Partes se reúne en la sede de la Corte en La Haya o en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York una vez al año y, cuando las circunstancias lo exijan, puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones.

Cada Estado Parte tiene un representante en la Asamblea que puede hacerse acompañar de suplentes y asesores. El Estatuto de Roma también dispone que cada Estado Parte tendrá un voto, si bien se hará todo lo posible por adoptar las decisiones por consenso. Los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma pueden participar en los trabajos de la Asamblea a título de observadores, sin derecho a voto. El Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario o sus representantes pueden también, cuando proceda, participar en las sesiones de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea ejerce su supervisión respecto de la Presidencia, el Fiscal y el Secretario en las cuestiones relativas a la administración de la Corte. Además, la Asamblea aprueba las Reglas de Procedimiento y Prueba y los Elementos de los crímenes.

En sus períodos de sesiones anuales, la Asamblea examina diversas cuestiones, entre ellas el presupuesto de la Corte, el estado de las contribuciones y los informes de auditoría, así como otras cuestiones de actualidad, como por ejemplo la cuestión relativa a los locales permanentes de la Corte. Además, la Asamblea examina los informes sobre las actividades de la Mesa, la Corte y el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

A la Asamblea le incumbe también la elección, entre otros, de los magistrados, el Fiscal y los Fiscales Adjuntos. Antes de asumir sus cargos, los funcionarios elegidos declaran solemnemente ante el Presidente o el Vicepresidente de la Asamblea que ejercerán sus respectivas atribuciones con toda imparcialidad y conciencia. La Asamblea también puede decidir, por votación secreta, respecto de la separación del cargo de un magistrado, el Fiscal o los Fiscales Adjuntos.



## Mesa de la Asamblea

La Asamblea de los Estados Partes tiene una Mesa, compuesta de un Presidente, dos Vicepresidentes y 18 miembros elegidos por la Asamblea por períodos de tres años.

La Mesa tiene carácter representativo, teniendo en cuenta, en particular, el principio de la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo. La Mesa se reúne con la periodicidad que sea necesaria y celebra su reunión ordinaria el primer martes de cada mes, por lo general en la Sede de las Naciones Unidas. La Mesa presta asistencia a la Asamblea en el desempeño de sus funciones. En el artículo 112 del Estatuto de Roma y en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes figura información adicional sobre la Mesa, cuyas decisiones se pueden consultar en el sitio de la Corte en Internet.

<http://www.icc-cpi.int/Menus/ASP/Bureau/>

## Miembros de la Mesa (2011-2013)

*Presidenta:*

Sra. Tiina Intelmann (Estonia)

*Vice-Presidente:*

Sr. Ken Kanda (Ghana)

*Vice-Presidente:*

Sr. Markus Börlin (Suiza)

*Relatora:*

Sra. Alejandra Quezada (Chile)

*Otros miembros de la Mesa:*

Argentina	Bélgica	Brasil
Canadá	Eslovaquia	Gabón
Finlandia	Hungría	Japón
Nigeria	Portugal	República Checa
República de Corea	Samoa	Sudáfrica
Trinidad y Tabago	Uganda	

## Grupos de Trabajo de la Mesa

En diciembre de 2004, la Mesa estableció dos grupos de trabajo de igual importancia, uno con sede en La Haya y el otro con sede en Nueva York. Los dos Vicepresidentes de la Asamblea actúan en calidad de Coordinadores. Todos los Estados pueden participar en los Grupos de Trabajo de la Mesa.

## Comité de Presupuesto y Finanzas

El Comité de Presupuesto y Finanzas, integrado por 12 miembros, tiene a su cargo el examen técnico de todo documento presentado a la Asamblea que tenga consecuencias financieras o presupuestarias o de cualquier otro asunto de carácter financiero, presupuestario o administrativo que le encomiende la Asamblea de los Estados Partes. Los miembros del Comité son nacionales de los Estados Partes y expertos de reconocido prestigio y experiencia en asuntos financieros a nivel internacional.

## Comité de Supervisión sobre los locales permanentes

El Comité de Supervisión sobre los locales permanentes, compuesto de diez Estados Partes, es un órgano subsidiario de la Asamblea. El Comité da seguimiento al proyecto de los locales y le imparte una supervisión estratégica destinada a velar por que sus objetivos se logren dentro del presupuesto y los plazos previstos y por que se determinen y gestionen los riesgos. El Comité de Supervisión también prepara información y recomendaciones para su decisión por la Asamblea y, dentro de las facultades delegadas en él por la Asamblea, adopta importantes decisiones estratégicas.

## Mecanismo de supervisión independiente

En 2009, la Asamblea constituyó, en virtud del párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, un mecanismo de supervisión independiente con el mandato inicial de proporcionar una capacidad de investigación con que la Corte pueda examinar las supuestas faltas de conducta del personal y de los funcionarios elegidos. El mecanismo de supervisión independiente presenta informes anuales sobre sus actividades a la Asamblea, a la que rinde cuentas.



## Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En 2002, la Asamblea estableció el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. Los cinco miembros del Consejo son elegidos por la Asamblea para un mandato de tres años. El Consejo de Dirección establece y dirige las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario y la asignación de los bienes y las sumas que se ponen a su disposición. El Consejo informa anualmente a la Asamblea sobre las actividades y los proyectos del Fondo Fiduciario.

## Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, con sede en La Haya, ejerce sus funciones bajo la autoridad plena de la Asamblea, a la que rinde informes directamente sobre los asuntos relacionados con sus actividades. La Secretaría presta a la Asamblea y a su Mesa, así como a los órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea, servicios sustantivos independientes y también asistencia técnica y administrativa en el desempeño de sus responsabilidades en virtud del Estatuto de Roma. En ese sentido, la Secretaría presta servicios de conferencias y lleva a cabo funciones jurídicas, financieras y administrativas para la Asamblea, la Mesa, el Grupo de Trabajo de La Haya y el Grupo de Trabajo de Nueva York, el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Comité de Supervisión sobre los locales permanentes. La documentación de la Asamblea se prepara en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

### Datos biográficos

Twitter:  
@TIntelmann

Facebook:  
www.facebook.com/  
TIntelmann

#### Embajadora Tiina Intelmann (Estonia) Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes



La Embajadora Intelmann tiene amplia experiencia en asuntos y relaciones internacionales y desempeño en el pasado la función de Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas y ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Anteriormente, ocupó el puesto de subsecretaria de prensa sobre asuntos y relaciones políticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Estonia. La Embajadora Intelmann ha trabajado en cuestiones relacionadas con las Naciones Unidas durante más de diez años, cofacilitando más recientemente las negociaciones sobre la reforma en favor de la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas por la que se estableció la entidad ONU Mujeres. En el pasado, también condujo negociaciones sobre asuntos humanitarios en las Naciones Unidas. La Embajadora Intelmann es licenciada en filología italiana por la Universidad Estatal de Leningrado en San Petersburgo (Federación de Rusia).

#### Embajador Ken Kanda (Ghana) Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes



Antes de desempeñar el cargo de Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas, el Embajador Kanda fue Director de Protocolo del Estado. Ha ostentado diversos cargos en el Servicio Exterior de Ghana, en particular Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Comerciales e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jefe de Protocolo, Asistente Especial del Ministro de Relaciones Exteriores, además de ejercer diferentes funciones en la División de Planificación de Políticas e Investigación, la División de África, la División de Relaciones Económicas y Multilaterales, la División de Organizaciones Internacionales y Conferencias, y la División de Protocolo. Sus diferentes responsabilidades lo condujeron a establecerse en Berlín, Harare, Copenhague y Bonn.

#### Embajador Markus Börlin (Suiza) Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes



Antes de ser destinado a los Países Bajos en 2011, el Embajador Börlin fue Jefe de la División de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza, teniendo a su cargo la protección consular y la gestión de crisis. También en Berna fue Jefe de la Unidad Especial de Crisis del Ministerio, Responsable de la Oficina de América Latina y Oficial en la Sección de Asuntos Culturales Internacionales y relaciones con la UNESCO. Prestó servicios en el extranjero, en especial en Estocolmo, Nairobi y Ottawa. Antes de incorporarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador Börlin fue Profesor Asistente de Derecho Penal en la Universidad de Basilea, así como Secretario de varios tribunales administrativos y de distrito.

#### Sr. Renán Villacís Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes



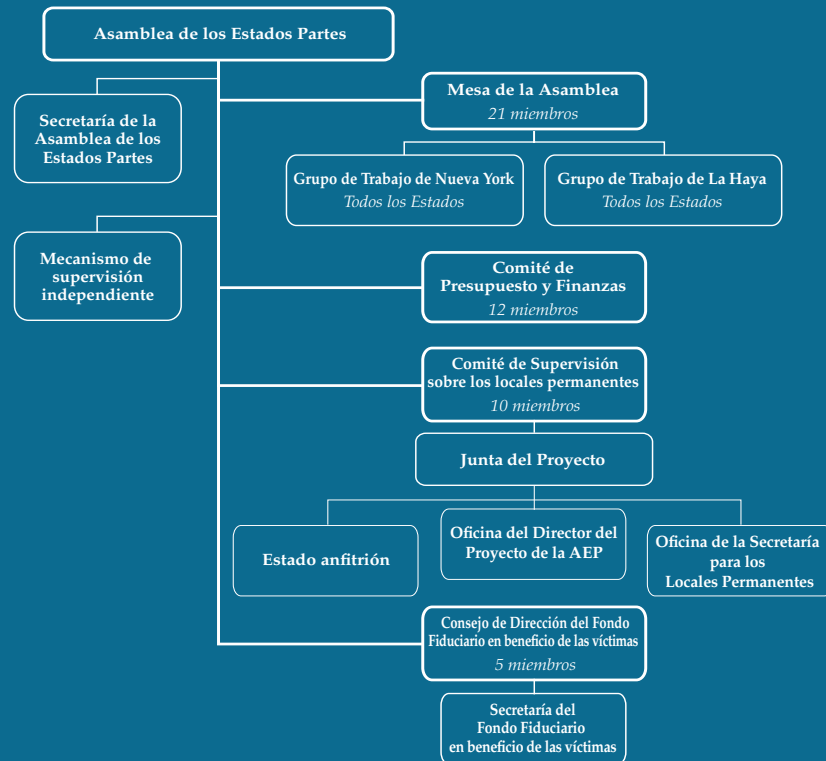
El Sr. Renán Villacís cursó estudios de derecho en la Universidad de Cuenca (Ecuador) y de relaciones internacionales en la Escuela de Altos Estudios Internacionales de la Universidad Johns Hopkins, Washington, D.C. Antes de incorporarse a la Secretaría de la Asamblea fue funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y luego desempeñó el cargo de oficial jurídico en la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York.

## Datos básicos La Corte Penal Internacional:

- Es un tribunal penal internacional permanente, establecido en 1998, tras varios años de negociaciones en las que participaron todos los Estados
- Se rige por el tratado denominado Estatuto de Roma, que entró en vigor el 1 de julio de 2002
- Tiene competencia sobre cuatro crímenes: el crimen de genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión
- Tiene competencia sobre la persona que comete un crimen o da la orden de ejecutar un crimen (responsabilidad penal individual)
- Enjuicia únicamente a los más responsables
- No enjuicia a Estados o entidades jurídicas
- Solo tiene competencia sobre crímenes individuales cometidos con posterioridad al 1 de julio de 2002
- Investiga y enjuicia los crímenes cometidos:
  - ◊ en el territorio de un Estado Parte
  - ◊ por un nacional de un Estado Parte
- Puede también investigar y enjuiciar cuando:
  - ◊ un Estado que no es parte acepta la competencia de la Corte Penal Internacional o
  - ◊ el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remite una situación a la Corte Penal Internacional
- Solo investiga y enjuicia cuando un Estado no investiga o no lleva a cabo el enjuiciamiento o no está dispuesto o no puede realmente hacerlo

- El elemento fundamental del sistema del Estatuto de Roma es el principio de la complementariedad, en virtud del cual la obligación de investigar y enjuiciar crímenes es responsabilidad del Estado respectivo
- En la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en junio de 2010, se aprobaron dos enmiendas sobre el artículo 8 y el crimen de agresión, que todavía no han entrado en vigor

## Estructura de la Asamblea de los Estados Partes



### Los 122 Estados que han ratificado el Estatuto de Roma



### Los 72 Estados que han ratificado el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities



### Publicaciones de la Asamblea de los Estados Partes (disponibles en árabe, español, francés e inglés):



Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes (Volúmenes I y II) y de la Conferencia de Revisión



Selección de documentos básicos relacionados con la Corte Penal Internacional



Reunión del Commonwealth sobre la Corte Penal Internacional



Seminario sobre la Conferencia de Revisión de la Corte Penal Internacional: desafíos clave para la justicia penal internacional



Boletín - Edición especial de la Asamblea de los Estados Partes  
2009 - No.1, 2  
2010 - No.3, 4, 5  
2011 - No.6, 7

También disponibles en línea

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes  
Corte Penal Internacional

© Corte Penal Internacional

P.O. Box 19519, 2500 CM, La Haya, Países Bajos  
Sitio Web : <http://www.icc-cpi.int/Menus/ASP>  
Correo electrónico : [asp@icc-cpi.int](mailto:asp@icc-cpi.int)

Cuarta edición: noviembre de 2013-500